

## Legislación Nacional

**Decreto N° 894/2003 JUSTICIA MILITAR Dispónese el cumplimiento de una sentencia producida por el Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas.** Bs.As., 8/10/2003 VISTO la sentencia recaída en la causa originada por el Sumario Militar N° 1/02 (Expediente AD 20300/01), lo propuesto por el señor MINISTRO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, y CONSIDERANDO: Que el CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE PARA JEFES Y OFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS, con fecha 18 de Diciembre de 2002, falló condenando al Comandante de GENDARMERIA NACIONAL Pablo Alberto SILVEYRA (M.I.N° 14.424.704), a cumplir la sanción disciplinaria de TRES (3) MESES DE ARRESTO, con la accesoria de SUSPENSION DE MANDO por igual Tiempo (artículo N° 561 del Código de Justicia Militar), como autor responsable de la Infracción esencialmente militar de “IRRESPETUOSIDAD”, fuera de actos del servicio (artículo N° 665, en relación al artículo N° 663 del mismo cuerpo legal), sin agravantes y con el atenuante previsto en el artículo N° 515, inciso 5° del citado código. Que conforme a lo dispuesto por el artículo N° 468 del Código de Justicia Militar, corresponde dictar el respectivo cúmplase. Que ha tomado intervención la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS. Que el presente decreto se fundamenta y dicta en uso de las atribuciones conferidas por el referido artículo N° 468 del Código de Justicia Militar. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Cúmplase la sentencia producida por el CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE PARA JEFES Y OFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS, con fecha 18 de Diciembre de 2002, en la causa seguida al Comandante de GENDARMERIA NACIONAL D.Pablo Alberto SILVEYRA (M.I.N° 14.424.704). ARTICULO 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — KIRCHNER.— Gustavo Beliz.